



# MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “Sistema de Información Geográfico Pesquero y Acuícola”

## Sumario

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	8
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	9
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	10
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	11
6. CALIDAD.....	12
7. ANEXOS.....	14

*Actualizado a Abril de 2025*



## 0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 09.03.06 Sistemas de Información Geográfica pesquero y acuícola
- **Organismo responsable:** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Acuicultura. Servicio de Recursos Pesqueros. Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



## 1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos**

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, almadraba y pesca de artes menores conforme al artículo 48,2 del Estatuto de Autonomía y las actividades de la pesca marítima para la conservación, protección y recuperación de los recursos biológicos marinos dentro de dichas aguas y la gestión y ordenación de la flota que explota dichos recursos están reguladas por el Decreto 92/2023, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En el contexto de la Política Marítima Integrada de la Unión Europea, se dispone que los Estados Miembros deben determinar y aplicar un ordenamiento del espacio marítimo, teniendo en cuenta las interacciones entre tierra y mar y la mejora de la cooperación transfronteriza. Con ello se busca posibilitar el “crecimiento azul” de las regiones marítimas y costeras. El Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo indica que se elaborará un Plan de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM) para cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas. En este sentido, uno de los principales factores que condicionan el desarrollo de la actividad acuícola es la localización de espacios donde esta se puede desarrollar de manera óptima, respondiendo a criterios ambientales, técnicos y administrativos. Las zonas donde se desarrolla la acuicultura han de compatibilizar la actividad con otros usos y servidumbres del dominio público y preservar, además, su calidad ambiental, siendo totalmente imprescindible para las empresas del sector que exista una seguridad jurídica, a largo plazo, en los espacios donde se ubiquen las instalaciones.

En Andalucía hay dos zonas bien diferenciadas donde se desarrolla la acuicultura, la región suratlántica, donde se ubican fundamentalmente granjas marinas de cultivo en marismas transformadas, y la región mediterránea, donde se ubican los cultivos en mar, tanto en viveros como en cultivos verticales. Esta diferenciación demanda también unas necesidades distintas para las empresas que están ubicadas en una región u otra, y que están directamente condicionadas al espacio donde se ubican, fundamentalmente Dominio Público Marítimo Terrestre o Dominio Público Portuario. Por ello, es importante la identificación y selección de lugares idóneos para la actividad como un instrumento de utilidad, tanto para la administración como para el sector acuícola o posibles promotores.

En materia de recursos pesqueros, para la explotación y comercialización de determinadas especies de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos, la legislación establece que debe realizarse en unas áreas concretas denominadas zonas de producción, que se distribuyen por el litoral andaluz coincidiendo con las zonas donde se encuentran los bancos de dichos recursos y se ejerce su actividad extractiva.

Estas zonas de producción deben ser delimitadas por la autoridad competente, como únicas zonas autorizadas para la recolección de estos grupos de especies, así como su clasificación de acuerdo a su grado de contaminación microbiológica. La disponibilidad del recurso o los riesgos de nuevas fuentes contaminantes del entorno, hacen que estén en continuo control y seguimiento provocando una posible modificación, eliminación o creación de las zonas.

Por tanto, el objetivo de esta actividad es:



- Mantenimiento de un Visor de información geográfica acuícola y de un Catálogo de identificación de zonas con potencial para el desarrollo de la acuicultura. Estas herramientas, elaboradas con un carácter integrador y unificador, estructuran bajo un mismo formato la información de la actividad acuícola, dotada de información espacial, con la que dar respuesta a las consultas y estudios asociados por parte de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.
- Obtener una herramienta para la planificación de la actividad acuícola. Esta herramienta servirá como mecanismo de coordinación y control de la información espacial y permitirá mantenerla agrupada, evitando de esta manera su dispersión.
- Promover que el futuro desarrollo del sector de la acuicultura se dirija principalmente a ubicarse en estos espacios óptimos para la acuicultura marina.
- Disponer de la información necesaria de abundancia del recurso, variables ambientales y fuentes de contaminación que permiten el análisis de posibles riesgos de las zonas de producción de moluscos y bivalvos.
- Mantenimiento de la información espacial y alfanumérica asociada de las diferentes zonas de producción.

- **Marco conceptual**

Un **Sistema de Información Geográfica** (SIG o GIS, en su acrónimo inglés Geographic Information System) es una integración organizada de hardware, software y datos geográficos diseñado para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y gestión geográfica. Un SIG acuícola ayuda a los usuarios a comprender los patrones, las relaciones y el contexto geográfico de la acuicultura marina.

La **acuicultura marina** se define como “el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorde y engorde de las especies de la fauna y flora marina realizadas en instalaciones vinculadas a aguas marino-salobres y que sean susceptibles de explotación comercial o recreativa”. El Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, contempla las diferentes casuísticas para desarrollar una nueva actividad acuícola en áreas donde ya existe una autorización previa.

Las **zonas de producción de moluscos, bivalvos y otros invertebrados** se considera como aquellas zonas únicas y autorizadas para la recolección de estos grupos de especies con destino al consumo humano. Junto al seguimiento y control de los resultados microbiológicos se tienen en cuenta diferentes factores que condicionan y aseguran la actividad extractiva de las zonas de producción. La actual Resolución 8 de marzo de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, determina las actuales zonas de producción.



- **Marco jurídico**

- Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía.
- Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución 8 de marzo de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.
- Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas (POEM).
- Decreto 92/2023, de 18 de abril, por el que se regula la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas.
- Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.
- Resolución de 21 abril de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza, dentro del proceso acuícola, el aprovechamiento y comercialización del cangrejo azul (*Callinectes sapidus*) en los establecimientos de cultivos marinos autorizados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Directiva Europea Inspire (Directiva 2007/2/CE, Infrastructure for Spatial Information in Europe) que establece las reglas generales obligatorias para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

- **Antecedentes**

En los años 90, con la creciente necesidad de disponer de un Sistema de Información Geográfica para la toma de decisiones de los gestores de datos, en la Consejería de Agricultura y Pesca (actualmente Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) se constituyó un grupo técnico, especialista en información geográfica, capaz de generar información acuícola y pesquera a partir de información alfanumérica de diferentes fuentes administrativas.

Posteriormente, en el año 2000, parte de la información generada se publicó a través de un visor Web para que los ciudadanos pudiesen visualizar estos datos.

En la actualidad se trabaja en la publicación de diversas aplicaciones SIG específicas para el ámbito acuícola y pesquero, útil en estudios y proyectos de este sector. Mediante Real Decreto 150/2023 de 28 de febrero, con el objeto de fomentar el desarrollo sostenible de los espacios marinos en el que coexisten diferentes usos y actividades objeto de ordenación, se aprueban cinco Planes de Ordenación del Espacio Marino (POEM), uno para cada Demarcación Marina. En este contexto, desde el año 2001 la Dirección General de Pesca y Acuicultura de Andalucía desarrolla trabajos de planificación espacial, tanto en zonas de mar como en zonas de marismas (caso de Huelva y Cádiz). El último trabajo publicado es el Catálogo de zonas idóneas para el desarrollo de la acuicultura marina en Andalucía (2021), en el que además del ámbito de aplicación de los POEM (Demarcaciones Marinas) se han estudiado las zonas portuarias y zonas de marismas.

En el ámbito de la gestión de las zonas de producción se trabaja con los estudios sanitarios que analizan los factores determinantes para el mantenimiento y viabilidad del marisqueo (contaminación, abundancia, toxinas,..) y su posterior comercialización en aquellas zonas donde la explotación del recurso sea viable y se asegure su consumo humano. En la actualidad se están realizando dichos estudios sanitarios.

Como actividad estadística y cartográfica oficial se incorporó en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013.

- **Justificación y utilidad**

Se pretende favorecer la visibilidad de la actividad acuícola y mejorar su integración en los instrumentos de planificación y gestión como es la ordenación del espacio marítimo, la gestión del dominio público, la planificación hidrológica y territorial, la gestión de espacios naturales o el desarrollo rural.

Asegurar la gestión de la explotación de las especies de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos disponibles en las zonas de producción así como la detección de posibles contaminantes que comprometan el consumo humano.

- **Restricciones y alternativas**

- *Restricciones externas*: La principal restricción es la inexistencia de metadatos en algunos de los datos externos integrados en el sistema dificultando la fiabilidad y calidad de la información analizada para la identificación de zonas potenciales para la acuicultura o las zonas de producción.



- *Restricciones internas:* También se presentan restricciones respecto a la periodicidad de actualización de los datos. Determinadas actividades, como es el caso de la acuicultura, presentan cambios constantes y el sistema no permite una actualización de forma tan continua.
- *Alternativas:* Búsqueda de otras fuentes alternativas de información y realización de metadatos. Disponer de las actualizaciones mediante otros formatos, como respuesta a consultas realizadas puntualmente.

- **Comparabilidad territorial**

A nivel nacional se puede consultar el [Visor de Información Geográfica Marina](#) y el [AcuiVisor](#) encontrándose en ambos los resultados obtenidos en el catálogo acuícola de Andalucía.



## 2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio**

Las zonas de producción de moluscos y bivalvos se localizan a lo largo de todo el litoral de Andalucía, en aquellas zonas donde la existencia de bancos marisqueros.

Para las zonas de producción se realiza un análisis de los diferentes factores que condicionan la actividad y consumo humano de las especies recolectadas en dichas áreas.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio**

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de acuicultura y protección de los recursos pesqueros, tiene competencia hasta la Zona Económica Exclusiva adyacente al litoral andaluz para la zona marítima y en la zona terrestre hasta donde abarquen las aguas interiores. La información se presenta a nivel provincial, desglosada por demarcaciones y distritos marítimos.

Además, se ofrece información a nivel de establecimiento de acuicultura, por lo que la desagregación máxima alcanzada es a nivel puntual.

- **Fenómenos o variables**

En el Catálogo de zonas idóneas además de la información administrativa analizada se estudian variables relativas a la profundidad y distancia a costa. En cuanto a la batimetría, los límites inferior y superior vienen definidos respectivamente por las dificultades técnicas de instalación y mantenimiento de un establecimiento acuícola (100 m) y por la acción del oleaje y la dispersión de contaminantes (10 m). De igual manera la distancia a puerto también condiciona el emplazamiento principalmente por su rentabilidad, debido a los gastos generados en combustibles y tiempo de transporte estableciéndose una distancia máxima de 6 millas náuticas.

Son de numerosa índole las variables que forman parte de los estudios sanitarios de las zonas de producción. Por un lado la variables microbiológicas de biotoxinas (E-coli), datos de abundancia y localización de los bancos de marisqueo, las físico ambientales (precipitaciones, temperatura, oleaje, corrientes...) así como el inventario de posibles efectos contaminantes ( distancia a puntos de vertidos, usos del suelo, ganadería, portuarios ,....) que determinan la existencia y clasificación de las zonas de producción.

También se ofrece información de la localización de establecimientos de acuicultura marina en Andalucía.



### 3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante**

Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Dirección General de Agricultura y Pesca. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

- **Tipología de datos a suministrar**

La información relativa a la actividad acuícola está presentada en formato vectorial. El visor permite seleccionar una URL de servidores WMS.

La información espacial de zonas de producción de bivalvos se publican en formato SHP vectorial, KMZ y GPX .

- **Periodicidad**

La información relativa a la actividad acuícola en Andalucía se actualiza con carácter mensual. Los estudios de localización de zonas potenciales para el desarrollo acuícola tienen una periodicidad de 4 años. El Visor SIG de Acuicultura está en proceso de actualización.

La actualización de la información referente a zonas de producción se realizará cada vez que se adapten o modifiquen las zonas por parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- **Método de obtención**

Tanto los resultados de localización de zonas potenciales para la acuicultura como las zonas de producción se obtienen directamente a través de los “Datos espaciales de referencia de Andalucía”, diferentes visores y/ o facilitadas por el organismo implicado en la ocupación del espacio marítimo, usos usos y factores contaminantes. La información acuícola precisa una actualización mensual.



#### **4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO**

- **Preparación y tratamiento base de la información**

La localización de zonas idóneas para acuicultura es un proceso técnico-administrativo por el cual a partir de un análisis sectorial y espacial se determinan aquellas áreas geográficas donde, bajo un punto de vista administrativo, se puede desarrollar la actividad acuícola. A partir de estas premisas, la metodología empleada se basa en el análisis de una gran cantidad de información espacial, procesada mediante un Sistema de Información Geográfica (SIG), con el que se obtiene una visión general de la disponibilidad de espacios para la ubicación de establecimientos acuícolas y de los factores que pueden influir en la implantación y desarrollo.

La metodología que se aplica para las zonas de producción se basa en el control y seguimiento microbiológico que de manera permanente y programada se lleva a cabo. Junto a ellas, se hace un inventario de los posibles factores contaminantes de un área de influencia para cada zona. Ambos condicionantes son analizados junto a la disponibilidad de los recursos y abundancia de especies indicadoras, las variables físico-ambientales del medio marítimo-terrestre para determinar los potenciales riesgos contaminantes que afectan a las zonas y realizar un estudio sanitario detallado del conjunto de condicionantes para su valoración y posterior modificación y clasificación de las actuales zonas de producción.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales**

La información que se publica de esta actividad no aplica en lo referente al secreto estadístico ni a la protección de datos de carácter personal en tanto que no se trabaja con información de personas físicas ni jurídicas

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas**

Cada zona identificada como potencial para la acuicultura lleva asociada un código propio elaborado en base a la determinación de la zona (apta o con limitación) y el distrito marítimo para los supuestos de mar o municipio para las zonas de tierra que se trate.

Los identificadores para la denominación de cada una de las zonas de producción ha sido establecido en un código que las identifica como zonas de producción de Andalucía y en función a su distribución espacial en la franja costera de la provincia a la que pertenece.

- **Mantenimiento, conservación y actualización**

El Visor SIG de Acuicultura y el Catálogo de zonas idóneas para el desarrollo acuícola se encuentran en proceso de actualización. La información relativa a la actividad acuícola existente está actualizada.

La información de las zonas de producción publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se encuentra actualmente vigente según la última Orden. Actualmente se están realizando los estudios sanitarios programados.



## 5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto**
  - Situación legal de las zonas de producción
  - Sistema de Información Geográfica Acuícola
- **Tipo de resultados y formatos**

Información geográfica en formato shp, gpx y kmz y documento en pdf en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

- **Periodicidad**

El Catálogo de zonas idóneas para el desarrollo acuícola cuenta con una periodicidad de actualización de 4 - 5 años. La información relativa a la actividad acuícola existente tiene carácter mensual.

Las revisiones de los estudios sanitarios para cada una de las zonas de producción están programadas cada seis años según la guía de Buenas prácticas CEFAS. Tras la realización de esos informes se valora la posible modificación de las zonas de producción, tanto de su delimitación geográfica, especies o clasificación y se procederá a la actualización de la información con cada cambio de la normativa vigente que las autoriza.

- **Usuarios**

No se prevén procedimientos para evaluar la satisfacción y calidad percibida por los usuarios



## 6. CALIDAD

La información espacial relativa a los establecimientos acuícolas y a zonas de producción están disponibles con metadatos asociados

- Respecto al **productor** de los datos:
  - *Reproducibilidad del proceso:* El proceso metodológico de la actividad acuícola se encuentra detallado en el catálogo de zonas idóneas de acuicultura. Para las zonas de producción se encuentra documentado en los estudios sanitarios en base a la guía de Buenas prácticas CEFAS.
  - *Oportunidad:* la información de la actividad acuícola se mantiene actualizada de manera mensual, publicando información mediante informes a finales de cada año.
  - *Puntualidad:* Los datos se divulgan a finales de año en informes en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La información sobre la delimitación de zonas de producción, especies y clasificación es actualizada con cada modificación propuesta por parte de la Dirección General de Pesca en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

- *Disposición y disponibilidad:* disponibilidad de datos mediante contacto con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a través de la web
- Respecto a los **procesos:**

En la fase previa a la publicación de resultados, la información geográfica relativa a la identificación de zonas acuícolas se facilita a los diferentes agentes implicados y con competencia en el área de estudio lo cual es fundamental para establecer los criterios y las sinergias entre los distintos modelos de uso sostenibles en el espacio.

En las zonas de producción se realiza un inventario de los factores contaminantes para un análisis de las variables que intervienen en la clasificación, y la abundancia del recurso de cada una de las zonas de producción para incluir y determinar los informes de estudios sanitarios previos a la clasificación de las zonas. Estos estudios hacen referencia a un área de influencia que agrupan varias zonas contiguas afectadas por posibles riesgos contaminantes y determinaran las posibles modificaciones de las zonas tanto en la clasificación como en sus límites geográficos.

- Respecto a los **resultados:**
  - *Relevancia y utilidad:* El uso del SIG como herramienta para la planificación espacial acuícola y pesquera supone un mecanismo de coordinación y control de las actividades que permite identificar nuevos espacios y la compatibilidad entre los diferentes usos administrativos que se desarrollan en el entorno.
  - *Precisión y confiabilidad:* La información relativa a los establecimientos acuícolas es revisada de forma continua.



La información sobre zonas de producción será revisada periódicamente según la abundancia del recurso y los cambios en los diferentes agentes contaminantes.

- *Nivel de estandarización o conformidad:* Norma de metadatos ISO 19115:2003/Cor:1:2006 Geographic Information – Metadata. Software utilizado ArcGis 10.6 ESRI
- *Esquema de calidad:* no se sigue ningún estándar.



## 7. ANEXOS

Ejemplos de fichas descritas en el Catálogo de zonas idóneas

### PROGRAMA DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA. AÑO 2020

- **NOMBRE:** Desembocadura del Guadalquivir - Playa del Puerto
- **DEMARCACIÓN MARINA:** Sudatlántica
- **PROVINCIA:** Cádiz
- **ESCALA:** 1:192.100

#### DESCRIPCIÓN GENERAL:

Este sector se identifica en los distritos marítimos de Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, San Fernando y Puerto Real desde la desembocadura del río Guadalquivir hasta la Playa del Puerto. Se identifican los puertos de Bonanza, Chipiona, Rota, Gallineras y Sancti Petri, gestionados por la Ager de Acuicultura de Andalucía (APPA), el Puerto del Estado de Cádiz gestionado por la Autoridad Portuaria de Cádiz y el puerto de San Pedro de Alcnbar en gestin privada. Existen Puntos de Polica de Aguas para el control de la calidad de las aguas a lo largo de todo el sector. La relacin de usos identificados en las zonas de marisma se encuentra detallada en los sectores CA-1 a CA-6 correspondiendo este sector a la zona de mar.

### CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO A LA ACUICULTURA

#### CONFLICTO:

- 3 Zonas de fondeo: en la desembocadura del Guadalquivir, Puerto de Cdiz y Base Naval de Blago
- Zonas de Trfico Martimo Intenso (ZTMI): entrada Guadalquivir.
- Espacio protegido Red Natura 2000, Fondos Marinos de la Baha de Cdiz, con la figura de tambin con la figura de Parque Natural Baha de Cdiz (ES6120009).
- Zonas Arqueolgicas (ZA): Bajo del Picacho, Punta Candor, El Aculadero, Bajo Capitel, Punta Punta del Sur, Peo de Camposoto, Caones del Arrecife de Sancti Petri.
- Almadraba de Sancti-Petri.
- Punto de vertido de dragados ridos.
- Zona de Trfico Martimo Intenso (ZTMI).
- Zonas de Inters Militar (ZIM).
- Zonas Portuarias I y II del Puerto de Cdiz y reas de influencia de 1 mn a las bocanas de los puertos.
- reas de influencia de 1 km a los cables submarinos identificados.

### IDONEIDAD DE LAS ZONAS

#### CONDICIONES PARA SER IDNEA CON LIMITACIN:

**Reglamento Nacional:** Zona: ZES-AND-DM-SANLCAR-LIMITANTE-1 (ha: 22.799,9), ZES-AND-DM-PTO-LIMITANTE-2 (ha: 447,9), ZES-AND-DM-PTO-LIMITANTE-3 (ha: 447,9), ZES-AND-DM-PTO-LIMITANTE-4 (ha: 3.555,1), ZES-AND-DM-CDIZ-LIMITANTE-5 (ha: 3.555,1).  
**Descripcin:** corresponde casi en su totalidad al criterio tcnico de profundidad.

Ganadera,
El artculo 2.5 define las especies de la fauna y flora silvestres.
Se permite para desarrollar actividades de acuicultura.
Se desarrolla la actividad de acuicultura.

<b>ZONAS DE PRODUCCIN</b>		<b>GRUPO:</b> Pesca y Acuicultura
		<b>ORGANISMO:</b> Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>DESCRIPCIN:</b> El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles oficiales realizados para garantizar la aplicacin de la legislacin sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar vegetal y productos fitosanitarios, establece las normas especficas sobre los controles oficiales y las medidas que los competentes en relacin con la produccin de los productos de origen animal destinados al consumo humano, y, entre otros, a clasificar las zonas de produccin y reinstalacin, para la regulacin de la explotacin de los moluscos de origen marino. Mediante Resolucin de 3 de abril de 2020, de la Direccin General de Pesca y Acuicultura, se modifica el anexo de la Resolucin por la que se adaptan las zonas de produccin de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Europea estableciendo disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.		
<b>REA DE INFLUENCIA:</b> no		
<b>CRITERIO ACUICULTURA:</b> apta		<b>JUSTIFICACIN:</b> son superficies destinadas a la produccin de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos siendo aptas para establecimientos acuícolas.

Ganadera,
El artculo 2.5 define las especies de la fauna y flora silvestres.
Se permite para desarrollar actividades de acuicultura.
Se desarrolla la actividad de acuicultura.

<b>ACTIVIDAD SALINERA</b>		<b>GRUPO:</b> Pesca y Acuicultura
		<b>ORGANISMO:</b> Consejera de Transportes, Industria, Conocimiento e Innovacin
<b>DESCRIPCIN:</b> Son explotaciones ubicadas en terrenos de marismas que tienen por principal objeto la extraccin de sal comn y que se desarrollan en la zona destinada al reservorio de agua.		
<b>REA DE INFLUENCIA:</b> no		
<b>CRITERIO ACUICULTURA:</b> apta		<b>JUSTIFICACIN:</b> se consideran aptas aquellas zonas que permiten la actividad salinera y tienen reconocido tal actividad acuícola. Por tanto existe una actividad acuícola.



Browser tabs: Mi página - Gestor de Projecto, Informes Zonas de Producción, Zonas de Producción de Moluzos

Address bar: [juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/zonas-produccion-marisqueo.html](http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/zonas-produccion-marisqueo.html)

Navigation: Contacto, Mapa web, Temas, La consejería, Servicios, Buscar

### Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

## Descargas:

### 1. Capas de las zonas de producción (representación gráfica):

- Formato kmz (Ej.: Para visualización a través de Google Earth).
- Formato Shape (Ej.: Para visualización a través de programas de SIG: QGIS, ArcGIS, SAGA-GIS, gvGIS,...).
- Formato gpx (Ej.: Para visualización en el GPS plotter).

### 2. Capas de las zonas de producción con zonas excluidas (representación gráfica):

- Formato kmz (Ej.: Para visualización a través de Google Earth).
- Formato Shape (Ej.: Para visualización a través de programas de SIG: QGIS, ArcGIS, SAGA-GIS, gvGIS,...).
- Formato gpx (Ej.: Para su visualización en el GPS plotter).

### 3. Vértices de las zonas de producción (representación gráfica):

- Formato kmz (Ej.: Para visualización a través de Google Earth).
- Formato Shape (Ej.: Para visualización a través de programas de SIG: QGIS, ArcGIS, SAGA-GIS, gvGIS,...).

## Índice

- Representación gráfica de las zonas de Producción: Situación Legal e Informes
- Descargas:
- Documentación de interés:
- Normativa relacionada:
- Enlaces de interés:

Windows taskbar: 12:29, 22/02/2024

Browser: Zonas de producción - Google Chrome

Address bar: <https://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/moluzonasprou/ZonaProduccionAction.do>

## SITUACIÓN LEGAL ZONAS DE PRODUCCIÓN

Visor de la Situación Zonas de Producción (Muestra la situación legal de la especie seleccionada en el interior de Andalucía)

Especie: Chirla

Última actualización: 22/2/2024 12:35 (Actualización automática cada 15 minutos)

Legend: Zona Cerrada, Zona En Tránsito, Zona Abierta

Windows taskbar: 12:35, 22/02/2024